

Salamanca, Guanajuato a 22 de Enero del año 2025  
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información 111231000000725, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

**Información solicitada:**

A TRAVEZ DE ESTE MEDIO VENGO EJERCIENDO MI DERECHO DE PETICION Y SOLICITANDOLES DE LA MANERA MAS ATENTA TENGAN A BIEN SE ME APOYE PARA QUE SE ME PROPORCIONE documentación personal POR PARTE DEL PARTICULAR: la inmobiliaria [REDACTED]

[REDACTED] Ya que lo que pretendo es acceder a mis documentos personales en posesión de un particular DE ACUERDO A la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y este se ha negado a proporcionarlos por ya más de 10 años pese a habérselos solicitado reiteradamente. La inmobiliaria mencionada tiene su domicilio: [REDACTED]

[REDACTED] Así que vengo peticionando, se le solicite a la inmobiliaria [REDACTED] En copia certificada: Documentos que le llaman de personalidad, instrucción de escrituración, formato, declaraciones, orden de escrituración de la inmobiliaria [REDACTED] ect. Y cualesquiera otra información legal necesaria ACTUALIZADA para formalizar la escrituración correspondiente de mi casa y que debe proporcionar al notario, ya que dicha escritura está pendiente ya desde hace mas de 10 años por falta de esos documentos los cuales requiero para tramitar las escrituras de mi casa y que la inmobiliaria NO TIENE LA INTENCION NI LA VOLUNTAD DE PROPORCIONAR REPITO DESDE HACE YA MAS DE 10 AÑOS PESE A ESTAR REITERADAMENTE SOLICITANDOSELOS. Los datos de mi casa son Ubicación: [REDACTED]

[REDACTED], Folio Real: [REDACTED], mi nombre Cliente de la inmobiliaria y dueño: [REDACTED].----

ADEMAS TODOS Y CADA UNO DE CUALESQUIERA OTRO DOCUMENTOS NECESARIOS, RELACIONADOS Y REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE DE LA ESCRITURACION DE MI CASA. MISMOS QUE SEA LA RESPONSABILIDAD DE [REDACTED] EMITIR Y QUE RECAIGAN A SU JURISDICCION, TODOS ACTUALIZADOS, tomando como base el convenio No: [REDACTED]

[REDACTED] signado entre la empresa inmobiliaria [REDACTED] y el extinto INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IVEG, después COVEG, después SMAOT, después SEDESHU ) y que se llama finalmente : DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA en la SECRETARIA DEL NUEVO COMIENZO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. Y cualquier otra documentación necesaria faltante que sea de su competencia y responsabilidad. Les comento que la lic. [REDACTED] y el c.p. [REDACTED] son los responsables en la inmobiliaria [REDACTED].

[REDACTED] en Irapuato gto. Con correos: [REDACTED] y correo [REDACTED] Y también al email: [REDACTED]

Por otro lado, vengo exigiéndole también al particular la inmobiliaria [REDACTED] ---Copia certificada de: "EL DOCUMENTO DE RESPUESTA QUE DEBIO OBLIGATORIAMENTE HABER DADO, POR HABERLO SOLICITADO YO A TRAVEZ DE UNA AUTORIDAD MINISTERIAL A LA [REDACTED] CON OFICIO DE REQUERIMIENTO: [REDACTED]" de fecha de [REDACTED], "MISMO QUE NO PROPORCIONO" Requerimiento hecho por la LIC. [REDACTED] agente del M.P. De la unidad especializada en investigación de delitos patrimoniales y robo de vehículos en Irapuato gto. Fiscalía regional "B". Y repito QUE NUNCA PROPORCIONO. Reitero que

Naranjos # 101 Col. Bellavista  
C.P 36730  
Tel. 464 6480207

este requerimiento/solicitud fue enviado a la inmobiliaria [REDACTED] con un apercibimiento de fecha de 06 de marzo de 2024 por la lic. [REDACTED] agente del m. p. adscrito a esa fiscalía con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en calle: [REDACTED] en Irapuato gto. Con No. De teléfono: [REDACTED] ext. [REDACTED] y correo electrónico: [REDACTED]. En esa solicitud /requerimiento del M.P. a la inmobiliaria, se le cuestiona en 5 (cinco) puntos, lo que repito ...

se le cuestiona en 5 (cinco) puntos, lo que repito debió obligatoriamente la inmobiliaria [REDACTED] haber contestado al requerimiento mio a travez de esa autoridad ministerial, ya que manifiesta el m.p. en ese requerimiento que: "Dicha información resulta necesaria, útil y pertinente (...)" :

1.-SE LE SOLICITA INFORME DE ¿CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRAMITE PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE?.

2.-QUE INFORME SI YO ([REDACTED]), TENGO CELEBRADO ALGUN TRÁMITE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN: [REDACTED] (domicilio el cual es actualmente mi casa donde vivo).

3.-QUE DE SER POSITIVO LO ANTERIOR, "REMITA TODA LA DOCUMENTAL CON LA CUAL SE CUENTE Y SE ACREDITE LO SOLICITADO". ( que es toda la documental que estoy solicitando mencionada al principio de este documento)

4.-"QUE INFORME SI ¿LA COMPRAVENTA FUE EN EFECTIVO O A CREDITO? Y SI ¿EL MISMO YA FUE LIQUIDADO?, EN CASO POSITIVO, ¿DIGA EN QUE FECHA?". (...).

Para ello a su vez me identifico y demuestro mi interés jurídico y mi derecho con la siguiente documentación idónea ensamblada, misma que envio en doc. Pdf adjunto:-

- Mi identificación oficial INE actualizada,
- Mi comprobante de domicilio reciente,---Contrato de compraventa llamado solicitud de compra certificado ante notario [REDACTED] de Irapuato gto,
- Carta de NO ADEUDO de la inmobiliaria [REDACTED] quien construyo la casa,
- Documento llamado estado de cuenta emitido por la inmobiliaria [REDACTED],
- Documento emitido por la tesorería municipal dirección de catastro del municipio de Irapuato Gto. El cual contiene número de cuenta predial de mi casa: [REDACTED]

Aclarando que de ser el caso, solicito que reencaucen mi petición al sujeto obligado idóneo competente, según lo marca la ley.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente.

Atte: [REDACTED] . [REDACTED] email: [REDACTED] DOMICILIO: [REDACTED], C.P. [REDACTED] IRAPUATO GTO.

#### RESPUESTA:

Previo a generar una respuesta a la solicitud de folio número 11231000000725, y de acuerdo al ámbito competencial de este sujeto obligado, **NO ESTÁ DENTRO DE NUESTRAS FACULTADES EL GENERA, LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITANTE PETICIONA**, así también se le manifiesta al solicitante que, esta información en diversas ocasiones la ha solicitado con los siguientes folios: 11231000009024; 11231000009124; 11231000009224 y estos 3 folios se les comunico RESPUESTAS EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, en el que, este Sujeto Obligado, NO POSEE, NO

GENERA, NO RESGUARDA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, y esto a razón que este Sujeto Obligado es un Organismo Operador de Agua Potable con jurisdicción en la Cabecera Municipal del Municipio de Salamanca, Guanajuato, sin embargo también se le proporciono las Direcciones de las Unidades de Transparencia que podrían Generar, Poseer o Resguardar la información petitionada, esto con la intención de que el ciudadano pueda reencauzar su petición a la Unidad correspondiente, sé que en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, puede solicitar información, en este caso de carácter personal, pero nuestra labor como Unidad de Transparencia, esta orientar al ciudadano para que pueda encauzar su petición y pueda acceder a la información requerida, esto sin vulnerar su derecho de Acceso a Información personal.

Por ende, antes de poder dar trámite a su petición se analiza, la competencia que este sujeto obligado pueda tener para poder generar una información en el caso de que en nuestro archivo para poder estar en la posibilidad de entregar lo petitionado.

Sin embargo, se realizó una búsqueda de la información petitionada dentro del archivo de trámite de esta Unidad Administrativa, con el objetivo de verificar, si dentro de esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) posee o resguarda, genera, transforme la información que fue petitionada.

A pesar de que se realizó una búsqueda de la información en el archivo de trámite de la Gerencia General del CMAPAS no se encontró tal información, por tal motivo **MANIFESTÓ QUE NO SE HA GENERADO, NO SE POSEE, Y NO SE HA RESGUARDADO LA INFORMACIÓN PETICIONADA, NO OMITIENDO MANIFESTAR QUE NO ESTÁ DENTRO DEL ÁMBITO COMPETENCIAL, EL GENERAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Se le exterioriza que este ORGANISMO OPERADOR DE AGUA denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, creada como una Dependencia Descentralizada la Administración Pública municipal, cuya FUNCIÓN ES PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES CUYO ÁMBITO COMPETENCIAL SERÁ EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ya que de acuerdo a lo establecido en la Ley para el Gobierno de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, en los cuales se establece lo siguiente:

#### LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Artículo 20.** El municipio libre será gobernado y administrado por un Ayuntamiento cuyas personas integrantes se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

#### Formas de la Administración Pública Municipal

**Artículo 126.** La Administración Pública Municipal será centralizada y paramunicipal.

En los nombramientos de las personas titulares de las dependencias y paramunicipales que conforman la Administración Pública Municipal, se deberá observar el principio de paridad de género.

#### Creación de dependencias y paramunicipales

**Artículo 127.** La persona titular de la presidencia municipal de acuerdo con las necesidades administrativas y con la disponibilidad de los recursos financieros podrá proponer al Ayuntamiento la creación, modificación, fusión y extinción de dependencias y paramunicipales que sean indispensables para la atención de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal.

En la propuesta mencionada en el párrafo anterior se expondrán los motivos de esta, su impacto presupuestal y los perfiles de los funcionarios que se requerirán con el cambio propuesto.

La creación de dependencias o paramunicipales deberá formalizarse mediante reglamento o acuerdo, teniendo como mínimo lo siguiente:

- I. Denominación;
- II. Estructura organizacional y funcionamiento;
- III. Competencias, facultades, atribuciones y obligaciones;
- IV. Vinculación con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa de Gobierno Municipal;
- V. Descripción clara de los objetivos; y
- VI. Efectos económicos y sociales que se pretendan alcanzar.

#### ***Ejercicio de atribuciones***

**Artículo 128.** Las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal ejercerán las atribuciones que les asigne esta Ley, el reglamento o el acuerdo de creación respectivo, en los términos del artículo anterior y las específicas en el caso de los organismos descentralizados.

#### ***Integración***

**Artículo 149.** El Ayuntamiento con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y la más eficaz prestación de los servicios públicos y el ejercicio de sus funciones, podrá aprobar la constitución, transformación, modificación y extinción de los organismos paramunicipales.

Integrarán la Administración Pública Paramunicipal, los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal Mayoritaria, Fideicomisos Públicos Municipales, Patronatos y Comités.

En caso de extinción, el acuerdo correspondiente fijará la forma y términos de la liquidación y deberá publicarse en el Periódico Oficial.

Las personas titulares de las paramunicipales deberán asistir a los cursos de profesionalización, capacitación y formación que se instrumenten para el Ayuntamiento, tendientes a proporcionar conocimientos y habilidades inherentes al cargo.

#### ***Atribuciones de las paramunicipales***

**Artículo 150.** Las atribuciones de las paramunicipales no deberán exceder las que para el Ayuntamiento señale la Constitución del Estado; especificándolas en el reglamento o acuerdo de su creación, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial.

Las personas titulares de las paramunicipales, en los términos de esta Ley, tendrán la facultad de presentar proyectos de bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general por conducto de la persona titular de la presidencia municipal a efecto de adecuar la normatividad municipal a lo que establezcan las leyes, o que se requieran para prever en su esfera administrativa la exacta observancia de estas. En caso de existir plazos o términos establecidos en artículos transitorios de las leyes, el proyecto deberá presentarse previamente al cumplimiento de éstos, de conformidad con los plazos establecidos en los reglamentos municipales respectivos.

#### ***Límites de actuación***

**Artículo 151.** Las paramunicipales deberán sujetarse al Programa de Gobierno Municipal y a los programas que deriven del mismo.

#### ***Órgano de gobierno***

**Artículo 154.** La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un concejo directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del reglamento respectivo.

El concejo directivo o su equivalente, elegirá de entre sus integrantes a su presidente y, en su caso, designará al director general y demás personal para el cumplimiento de sus atribuciones; además nombrará al titular de su Unidad de Transparencia.

Las sesiones del concejo directivo o su equivalente serán públicas, con las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Se deberá contar para las sesiones públicas con el espacio físico que permita a la población presenciarlas.

#### ***Principios en la prestación de servicios***

**Artículo 188.** Los servicios públicos se prestarán en igualdad de condiciones a todas las personas habitantes del municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua, eficiente, eficaz, con calidad, de manera puntual y de acuerdo al Programa de Gobierno Municipal, debiendo garantizar en todo momento el bienestar y las necesidades de la población.

#### ***Servicios a cargo del Ayuntamiento***

**Artículo 193.** Los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

#### ***Modalidades para la prestación de servicios públicos***

**Artículo 194.** El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente forma:

- I. **Directa**, a través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados; e
- II. **Indirecta**, a través de:
  - a) Las paramunicipales creadas para ese fin;
  - b) El régimen de concesión; y

- c) Los convenios de coordinación o asociación que lleve a cabo con otros ayuntamientos, o con el Ejecutivo del Estado.

***Prestación del servicio de agua potable***

**Artículo 198.** El servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley.

**REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria **EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, en la forma y términos que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

**Artículo 2.** **CORRESPONDE AL** Organismo descentralizado C.M.A.P.A.S. De Salamanca, Guanajuato, **LA DETECCIÓN, EXTRACCIÓN, CONDUCCIÓN, POTABILIZACIÓN DEL AGUA, LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES Y EQUIPO NECESARIO** para el suministro de este servicio a la población, así como del drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado

**Artículo 4.** **C.M.A.P.A.S. TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO.** Y solo por causa justificada que calificará el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal

Por los motivos expuestos y con fundamento en los artículos 89 párrafo primero, 97 de **LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, el cual establece:

**Artículo 89:** Cuando la información solicitada no esté en poder del Sujeto Obligado ante Cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud. Ésta deberá orientar a la persona solicitante sobre la Unidad de Transparencia que la tenga.

***Incompetencia***

**Artículo 97.** Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

**SE PROPORCIONAN Y SE CONSIDERA QUE ES EL SUJETO OBLIGADO QUE PUEDEN TENER LA INFORMACIÓN y pueda dirigir su solicitud de acceso a la información, esto a razón de que la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato:**

- **Fiscalía General del Estado de Guanajuato**  
Para que pueda solicitar los expediente requeridos o solicitados
- **Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato**  
Para que pueda solicitar ya sea a la Dirección General de Notarías y esta notifique de ser posible al notario al que hace referencia, así también pueda en caso de que este dentro de su competencia notificar al Archivo General del Estado, información, en caso de que existan documentos relacionado con su petición.

Ante lo citado en los párrafos que anteceden y toda vez que la solicitud hecha no están dentro del ámbito de nuestras atribuciones, el generar la información solicitada por lo cual **LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, por tal motivo puede usted requerir esa información peticionada ante:


- **Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato**  
**Domicilio:** Camino San José de Cervera, Número 140, Guanajuato, Guanajuato  
**Código Postal:** 36250  
**Teléfono:** 01 (473) 7352100, Extensión 40105  
**Horario de atención:** Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.  
**Correo:** [unidaddetransparenciafge@fgeguanajuato.gob.mx](mailto:unidaddetransparenciafge@fgeguanajuato.gob.mx)
- **Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato**  
**Domicilio:** C. San Sebastián 78, Pastita, 36000 Guanajuato, Gto.  
**Teléfono:** 4736880470;  
**Horario de atención:** Lunes a Viernes de 8:30 am a 16:00 pm  
**Correo:** [maducoingv@guanajuato.gob.mx](mailto:maducoingv@guanajuato.gob.mx)

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia General del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16,17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

**Atentamente:**  
**"Por amor al agua, todos unidos"**  
**CMAPAS**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS**

C. p. Archivo